

SEGÚN LA Fiscalía, aprovecharía su reconocimiento para comercializar sustancias ilegales a través de redes sociales

La Fiscalía General, a través de una fiscal especializada de la Seccional Quindío presentó ante el Juegado Sexto Penal Municipal con función de control de garantías de Armenia, a seis personas que harían parte de una

organización dedicada a la venta de sustancias ilegales, conocida como 'Los Académicos'. Además, fue capturada en flagrancia otra persona que no hace parte de la organización delincinencial.

Uno de sus integrantes sería una reconocida influencer, quien aprovecharía su reconocimiento para ampliar el comercio de las sustancias ilícitas en redes sociales.

Asegurados 'Los Académicos', entre ellos una influencer

El material probatorio recaudado y expuesto por la Fiscalía permitió que el juez del caso cobijara con medida intramural a seis de sus integrantes, tres con domiciliaria, y dos fueran dejados en libertad, pero continúan vinculado al proceso.

La influencer es Angélica María Hernández Ramírez,

quien, al parecer, usaría sus redes sociales para promocionar e incitar al consumo de sustancias estupefacientes, a través de la venta de productos alimenticios como gomas, chocolates y vapeadores.

Los imputados son: Angélica María Hernández Ramírez (imputada también por estímulo

al uso ilícito); Julián Alberto Londoño Jiménez, Héctor Luis Duque Rodríguez, Jhon Freddy Rodríguez Carrillo (imputado también por el delito de sustracción a menor); Andrés

Felipe Castro García (imputado además por corrupción de alimentos); Juan Pablo Pérez Aristizábal



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

AVISA:

Que el señor Willson Díaz Bohórquez, identificado con C.C. 80.850.059, en calidad de cónyuge sobreviviente, ha solicitado mediante radicado E-2020-36779 del 03/03/2020, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder a la docente YADY ZAMIRA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 52.831.816, fallecida el 07 de diciembre de 2019.

Que la señora Martha Ligia Moreno Rico, identificada con C.C. 41.649.160 en calidad de cónyuge sobreviviente, ha solicitado mediante radicado E-2020-85130 del 14/08/2020, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder al docente JAIME DE JESÚS ABELLA MOYANO (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 11.331.494, fallecido el 18 de abril de 2020.

Que los señores Guillermo Rodríguez Rojas, identificado con C.C. 5.802.705, y Ana Leonor Mateus de Rodríguez, identificada con C.C. 28.510.156, en calidad de padres, a través de apoderado judicial, han solicitado mediante radicado E-2020-94105 del 10/09/2020, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder a la docente GLADYS RODRÍGUEZ MATEUS (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 51.771.811, fallecida el 25 de julio de 2020.

Que la señora María Gladys Antia de Cortés, identificada con C.C. 28.524.580 en calidad de cónyuge sobreviviente, ha solicitado mediante radicado E-2020-96258 del 17/09/2020, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder al docente GUILLERMO ENRIQUE CORTÉS GARZÓN (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 3.337.534, fallecido el 15 de julio de 2020.

Que el señor Julio César Buitrago Vivas, identificado con C.C. 79.829.000, en calidad de cónyuge sobreviviente, a través de apoderado judicial, ha solicitado mediante radicado E-2020-96289 del 17/09/2020, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder a la docente ALEXANDRA MARCELA GONZÁLEZ ALMANYA (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 52.191.720, fallecida el 20 de noviembre de 2019.

Que los señores Paula Vanessa Muñetones Hernández, identificada con C.C. 1.018.506.061, Helmer Edilberto Muñetones Cifuentes, identificado con C.C. 79.848.072, Mabel Alexandra Muñetones Cifuentes, identificada con C.C. 52.108.415, en calidad de hijos y la señora Gloria Nataly Tobaría Rojas en calidad de compañera permanente, han solicitado mediante radicado E-2020-96346 del 17/09/2020, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder al docente EDILBERTO MUÑETONES CIFUENTES (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 11.294.110, fallecido el 19 de julio de 2020.

Que la señora Elsa Elena Martínez de Gómez, identificada con C.C. 41.374.271 en calidad de cónyuge sobreviviente, ha solicitado mediante radicado E-2020-97214 del 18/09/2020, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder al docente PLUTARCO ENRIQUE GÓMEZ GAONA (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 17.055.538, fallecido el 19 de julio de 2020.

Que el señor Luis Alberto Usasa Luna, identificado con C.C. 17.056.217, en calidad de cónyuge sobreviviente, a través de apoderado judicial, han solicitado mediante radicado E-2020-97834 del 22/09/2020, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder a la docente ROSALBA HERRERA DE USSA (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 41.386.108, fallecida el 03 de febrero de 2020.

Que la señora Bertha Inés Jiménez de Rodríguez, identificada con C.C. 20.114.349 en calidad de cónyuge sobreviviente, ha solicitado mediante radicado E-2020-96574 del 17/09/2020, el reconocimiento, sustitución y pago de las prestaciones económicas que puedan corresponder al docente FRAN ABSALÓN RODRÍGUEZ DÍAZ (Q.E.P.D.) quien se identificaba con C.C. 189.508, fallecido el 12 de mayo de 2020.

Este aviso se publica de conformidad a las normas legales para que quienes se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer ante la Dirección de Talento Humano dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación. Para tal efecto pueden acercarse a la Secretaría de Educación del Distrito, ubicada en la avenida El Dorado n.º 66-63, Bogotá, D.C.

EDDER HARVEY RODRÍGUEZ LAITON
Director de Talento Humano

PRIMER AVISO

		EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.					
		TARIFAS DE ENERGÍA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kWh			oct-20		
		CALCULADA EN EL MES DE					
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en \$/kWh							
Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2, Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	
G	205.6401	205.6401	205.6401	205.6401	205.6401	205.6401	
T	38.7123	38.7123	38.7123	38.7123	38.7123	38.7123	
DtUN	194.5701	171.0007	147.4314	130.5192	107.7271	27.3292	
Cv	66.1608	66.1608	66.1608	66.1608	66.1608	66.1608	
PR	39.0985	39.0985	39.0985	9.6614	6.0869	4.8684	
R	42.3369	42.3369	42.3369	42.3369	42.3369	42.3369	
Cuv	586.5188	562.9494	539.38	493.0308	466.6642	394.6161	
El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 2.30%							
TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL							
ESTRATO	ENELAR		Compartido		Usuario		
	Menor al CS			Mayor al CS			
1	254.8696	244.5546	234.5882	586.5188	562.9494	539.38	
2	318.587	305.6932	293.2352	586.5188	562.9494	539.38	
3	498.5409	478.507	458.473	586.5188	562.9494	539.38	
4	586.5188	562.9494	539.38	586.5188	562.9494	539.38	
5	703.8225	675.5393	647.256	703.8225	675.5393	647.256	
6	703.8225	675.5393	647.256	703.8225	675.5393	647.256	
Barrios Subnormales E1	214.2448			493.0308			
CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3							
a) Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes b) Altura superior a 1.000 metros: 130 kWh-mes							
TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA							
NIVEL DE TENSIÓN	COMERCIAL/INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN			OFICIAL / ALUMBRADO PÚBLICO / INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN / COMERCIAL SIN CONTRIBUCIÓN (Decreto 799 de 2020)			
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario	
1	703.8225	675.5393	647.256	586.5188	562.9494	539.38	
2	591.637	591.637	591.637			493.0308	
3	559.997	559.997	559.997			466.6642	
NIVEL DE TENSIÓN	ENELAR	Compartido	Usuario	Conforme al artículo 15 y numerla 6.7 de la Resolución 097 de 2008			
1	194.5701	171.0007	147.4314				
2	130.5192	130.5192	130.5192				
3	107.7271	107.7271	107.7271				
Recaudo sobretasa del servicio de energía - Resolución SSPD No. 2019100035615 \$4 por kWh Estratos 4, 5, 6, Comercial e Industrial							
SEGÚN DECRETOS 2915/11 y 4955/11							
RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994							
INTERES DE MORA:				2.02%			
ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS							
ENERGIA QUE CONSTUYE FUTURO							
Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca							
www.enelar.com.co							
comercial@enelar.com.co							